



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 035-2022-UNF/PCO

Sullana, 01 de abril de 2022.

VISTOS:

El Formato N° 02: Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación de fecha 29 de marzo de 2022; el Formato N° 03: Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección de fecha 29 de marzo de 2022; el Oficio N° 099-2022-UNF-P/DGA de fecha 31 de marzo de 2022; el Informe N° 0097-2022-UNF-OAJ de fecha 31 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 43° numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando los considere necesario".

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 44° establece lo siguiente: "44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin

1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones. (...)"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, de fecha 25 de marzo de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Formato N° 02: Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, de fecha 14 de marzo de 2022, la Dirección General de Administración, aprueba el expediente de contratación del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, para la Contratación del Servicio de Asistencia Técnica para Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico y Operativo Institucional de los años 2021 y 2022 en Actividades y Proyectos de Inversión en la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Formato N° 03: Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección, de fecha 29 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación.

Que, mediante Oficio N° 099-2022-UNF-P/DGA, de fecha 31 de marzo de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la propuesta de miembros para la Adjudicación Simplificada N° 02-2022-UNF/CS para la Contratación del Servicio de asistencia técnica para seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y Operativo Institucional de los años 2021 y 2022 en actividades y Proyectos de Inversión en la Universidad; para su designación mediante acto resolutivo".

Que, con Informe N° 0116-2022-UNF-OAJ, de fecha 31 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, es viable jurídicamente emitir la resolución del Titular de la Entidad, que designe al Comité de Selección propuesto por la Dirección General de Administración, para conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de asistencia técnica para seguimiento y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

evaluación del Plan Estratégico y Operativo Institucional de los años 2021 y 2022 en actividades y Proyectos de Inversión en la Universidad".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección, el mismo que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada 002-2022-UNF/CS, para la "Contratación del Servicio de Asistencia Técnica para Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico y Operativo Institucional de los años 2021 y 2022 en actividades y proyectos de inversión en la Universidad", de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES	
PRESIDENTE	Paula Ruth Otero Michilot
PRIMER MIEMBRO	José Ernesto Montero Saavedra
SEGUNDO MIEMBRO	Fiorella Jesús León Morán
SUPLENTE	
PRESIDENTE	Carmen Concepción Fuentes Reyes
PRIMER MIEMBRO	Marylin Janet Chinchay Vite
SEGUNDO MIEMBRO	Yovany Peña Arce

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Unidad de Abastecimiento de esta Casa Superior de Estudios, **PUBLIQUE** la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, a las demás instancias académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Dr. Raul Edgardo Malvado Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

Abg. José Hipólito Pazblán Rivera
SECRETARIO GENERAL